

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220006100

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron las diligencias de notificación realizadas a la pasiva, en uso de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P., se rehace la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho 1ª	\$7.300.000.00
Notificación ²	\$ 11.000.00
TOTAL	\$7.311.000.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Siete Millones Trescientos Once Mil Pesos (\$7.311.000.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

En firme la presente decisión dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución y remitirse este proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0034

² Archivo0028

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cfed8744871be7f14bede866c7965dec93373ab804e594df3d7d18b0db807d**

Documento generado en 04/08/2023 03:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>